

NACIONES UNIDAS

A S A M B L E A G E N E R A L



UN LIBRARY

Distr.
GENERAL

A/31/333 19 noviembre 1976 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones Tema 53 del programa

> ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

Informe de la Comisión Política Especial

Relator: Sr. Percy HAYNES (Guyana)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado:

"Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:

- "a) Informe del Comisionado General;
- "b) Informe del Grupo de trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- "c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina;
 - "d) Informe del Secretario General"

fue incluido en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

- 2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1976, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Comisión Política Especial.
- 3. La Comisión Política Especial examinó el tema en sus sesiones séptima a lla. y 13a. a 15a., celebradas entre el 25 de octubre y el 8 de noviembre. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

76–23738

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) correspondiente al año que finalizó el 30 de junio de 1976 1/;
- b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 3419 C (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975 (A/31/240);
- c) Nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina de conformidad con las resoluciones 512 (VI) de 26 de enero de 1952 y 3419 B (XXX) de 8 de diciembre de 1975 de la Asamblea General (A/31/254);
- d) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, presentado de conformidad con la resolución 3419 D (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975 (A/31/279).
- 4. La Comisión Política Especial inició su examen del tema oyendo una declaración del Comisionado General del OOPS, que presentó su informe 1/. En la octava sesión, el representante de Noruega, el Relator del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS, presentó el informe del Grupo de Trabajo (A/31/279).

II. EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION

5. Durante el examen del tema realizado por la Comisión Política Especial, se presentaron cinco proyectos de resolución, según se indica a continuación.

A. Proyecto de resolución A/SPC/31/L.2

- 6. En la décima sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1976, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (A/SPC/31/L.2) relativo a la asistencia a los refugiados de Palestina y las contribuciones financieras al OOPS.
- 7. En su 14a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución por 96 votos contra ninguno y una abstención (véase el párr. 17 infra, proyecto de resolución A).

B. Proyecto de resolución A/SPC/31/L.3

8. En la 13a. sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante de Suecia presentó un proyecto de resolución (A/SPC/31/L.3) titulado "Asistencia a las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967",

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/31/13).

patrocinado por Alemania (República Federal de), Austria, Bélgica, el Canadá, Colombia, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Grecia, Indonesia, el Japón, Noruega y Suecia, a los que se sumaron posteriormente la India, Irlanda, Italia, Malasia, los Países Bajos, Trinidad y Tabago y Uganda.

9. En su 14a. sesión celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución (véase el párr. 17 <u>infra</u>, proyecto de resolución B).

C. Proyecto de resolución A/SPC/31/L.4

- 10. En la 13a. sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante del Irán presentó un proyecto de resolución (A/SPC/31/L.4) titulado "Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente", patrocinado por Alemania (República Federal de), Austria, Bélgica, Finlandia, Indonesia, el Irán, Malasia, Nueva Zelandia, el Pakistán, el Sudán y Yugoslavia, a los que se sumó posteriormente Uganda.
- 11. El 4 de noviembre, el Secretario General, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, presentó una exposición (A/SPC/31/L.7) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.
- 12. En la 13a. sesión, la Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución (véase el párr. 17 <u>infra</u>, proyecto de resolución C).

D. Proyecto de resolución A/SPC/31/L.5

- 13. En la 14a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Afganistán, presentó un proyecto de resolución (A/SPC/31/L.5) titulado "Población y refugiados desplazados desde 1967", patrocinado por el Afganistán, Chipre, la India y el Pakistán, y lo revisó verbalmente insertando la palabra "persistente" antes de la palabra "negativa" en la primera línea del párrafo 2 de la parte dispositiva. Posteriormente, Bangladesh, Bhután, Filipinas, Granada, Grecia, Indonesia, Malasia, Malí, la República Unida de Tanzanía, Uganda y Yugoslavia se sumaron a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.
- 14. En su 15a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 101 votos contra 2 y 2 abstenciones (véase el párr. 17 infra, proyecto de resolución D). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania (República Federal de), Alto Volta,
Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria,
Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Birmania, Botswana,
Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Cuba,
Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador,

Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Surinam, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia 2/.

Votos en contra: Costa Rica, Israel.

Abstenciones: Malawi, Papua Nueva Guinea.

E. Proyecto de resolución A/SPC/31/L.6

15. En la 14a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Pakistán presentó un proyecto de resolución (A/SPC/31/L.6) titulado "Refugiados de Palestina en la Faja de Gaza", patrocinado por el Afganistán, Chipre, la India y el Pakistán, a los que posteriormente se sumaron Bangladesh, Bhután, Filipinas, Granada, Grecia, Indonesia, Malasia, Malí, la República Unida de Tanzanía, Uganda y Yugoslavia.

16. En su 15a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 101 votos contra 2 y 2 abstenciones (véase el párr. 17 <u>infra</u>, proyecto de resolución E). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania (República Federal de), Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea,

^{2/} Las delegaciones de la República Unida del Camerún y de Ghana informaron después a la Secretaría de que, si hubieran estado presentes en la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

A/31/333 Español Página 5

Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Surinam, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Costa Rica, Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Papua Nueva Guinea.

III. RECOMENDACIONES DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

17. La Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Α

Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3419 (XXX) de 8 de diciembre de 1975 y todas las resoluciones anteriores en ella mencionadas, incluida la resolución 194 (III) de ll de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre el período comprendido entre el 1. de julio de 1975 y el 30 de junio de 1976 3/,

- 1. Toma nota con profundo pesar de que no se ha efectuado el pago de indemnizaciones a los refugiados ni su repatriación según se prevé en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, ni se han realizado progresos sustanciales en el programa refrendado por la Asamblea en el párrafo 2 de la resolución 513 (VI) de 26 de enero de 1952 para la reintegración de los refugiados ya sea por repatriación o reasentamiento, y de que, en consecuencia, la situación de los refugiados continúa siendo motivo de grave preocupación;
- 2. Expresa su agradecimiento al Comisionado General y al personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por los incesantes, dedicados y eficaces esfuerzos que han desplegado en circunstancias difíciles para proporcionar servicios esenciales a los refugiados de Palestina, y a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;
- 3. Toma nota con pesar de que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar los medios de lograr progresos en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General 4/, y pide a la Comisión que persevere en sus esfuerzos con miras a la aplicación de dicho párrafo y que informe según proceda, a más tardar el 1. de octubre de 1977;

^{3/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/31/13).

^{4/} Véase el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina correspondiente al período transcurrido del 30 de septiembre de 1975 al 30 de septiembre de 1976, en A/31/254, anexo.

- 4. <u>Pone de relieve</u> la persistente gravedad de la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, según se reseña en el informe del Comisionado General;
- 5. Observa con profunda preocupación que, a pesar de los encomiables y fructuosos esfuerzos del Comisionado General para recaudar contribuciones adicionales, este mayor nivel de ingresos del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente aún es insuficiente para atender a las necesidades presupuestarias básicas del año actual y que, a los niveles de contribución previstos actualmente, los déficit se repetirán año tras año;
- 6. Exhorta a todos los gobiernos a que, con carácter urgente, hagan los esfuerzos más generosos posibles para atender a las necesidades previstas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre todo en vista de los déficit presupuestarios proyectados en el informe del Comisionado General, e insta por ello a los gobiernos que no contribuyen a que lo hagan regularmente, y a los gobiernos contribuyentes a que consideren la posibilidad de aumentar sus aportaciones regulares.

В

Asistencia a las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2252 (ES-V) de 4 de julio de 1967, 2341 B (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2452 C (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2535 C (XXIV) de 10 de diciembre de 1969, 2672 B (XXV) de 8 de diciembre de 1970, 2792 B (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2963 B (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, 3089 A (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3331 C (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 y 3419 A (XXX) de 8 de diciembre de 1975,

Tomando nota del informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período del 1. de julio de 1975 al 30 de junio de 1976 5/,

Preocupada por los continuados sufrimientos humanos resultantes de las hostilidades de junio de 1967 en el Oriente Medio,

^{5/ &}lt;u>Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13</u> (A/31/13).

- 1. Reafirma sus resoluciones 2252 (ES-V), 2341 B (XXII), 2452 C (XXIII), 2535 C (XXIV), 2672 B (XXV), 2792 B (XXVI), 2963 B (XXVII), 3089 A (XXVIII), 3331 C (XXIX), y 3419 A (XXX);
- 2. Respalda, teniendo presentes los objetivos de dichas resoluciones, los esfuerzos desplegados por el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente con objeto de seguir prestando asistencia humanitaria, en cuanto sea factible, con carácter de urgencia y como medida temporaria, a otras personas de la región que actualmente están desplazadas y en grave necesidad de asistencia continuada como resultado de las hostilidades de junio de 1967;
- 3. Exhorta encarecidamente a todos los gobiernos, organizaciones y particulares a que aporten contribuciones generosas, para los mencionados fines, al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas.

С

Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2656 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2728 (XXV) de 15 de diciembre de 1970, 2791 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2964 (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, 3090 (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3330 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 y 3419 D (XXX) de 8 de diciembre de 1975,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 6/,

Teniendo en cuenta el informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período del 1. de julio de 1975 al 30 de junio de 1976 7/,

Gravemente preocupada por la alarmante situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que pone en inminente peligro los servicios mínimos esenciales que se prestan a los refugiados palestinos,

^{6/} A/31/279.

^{7/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/31/13).

Subrayando la urgente necesidad de realizar esfuerzos extraordinarios a fin de mantener, al menos en su nivel mínimo actual, las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

- 1. <u>Encomia</u> al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por su labor;
 - 2. Toma nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo;
- 3. <u>Pide</u> al Grupo de Trabajo que, en colaboración con el Secretario General y el Comisionado General, continúe sus esfuerzos para financiar el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por un nuevo período de un año;
- 4. <u>Pide</u> al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo la ayuda y los servicios necesarios para el desempeño de su tarea.

D

Población y refugiados desplazados desde 1967

La Asamblea General,

Recordando la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de 14 de junio de 1967.

Recordando también sus resoluciones 2252 (ES-V) de 4 de julio de 1967, 2452 A (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2535 B (XXIV) de 10 de diciembre de 1969, 2672 D (XXV) de 8 de diciembre de 1970, 2792 E (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2963 C y D (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, 3089 C (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3331 D (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 y 3419 C (XXX) de 8 de diciembre de 1975,

Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período del 1. de julio de 1975 al 30 de junio de 1976 8/, y el informe del Secretario General de 4 de octubre de 1976 9/,

- 1. Reafirma el derecho de los habitantes desplazados a regresar a sus hogares y campamentos situados en los territorios ocupados por Israel desde 1967;
- 2. <u>Deplora</u> la persistente negativa de las autoridades israelíes a adoptar medidas para el retorno de los habitantes desplazados;

^{8/} Ibid.

^{9/} A/31/240.

- 3. Insta una vez más a Israel a que:
- a) Adopte medidas inmediatas para el regreso de los habitantes desplazados;
- b) Desista de toda medida que obstaculice el regreso de los habitantes desplazados, incluidas las que afectan a la estructura física y demográfica de los territorios ocupados;
- 4. Pide al Secretario General que, previa consulta con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, informe a la Asamblea General antes de la apertura del trigésimo segundo período de sesiones acerca del cumplimiento dado por Israel al párrafo 3 de la presente resolución.

Ε

Refugiados de Palestina en la Faja de Gaza

La Asamblea General,

Recordando la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de 14 de junio de 1967,

Recordando también sus resoluciones 2792 C (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2963 C (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, 3089 C (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3331 D (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 y 3419 C (XXX) de 8 de diciembre de 1975,

Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período del 1. de julio de 1975 al 30 de junio de 1976 10/, y el informe del Secretario General de 4 de octubre de 1976 11/,

- 1. Insta una vez más a Israel a que:
- a) Adopte de inmediato medidas eficaces para el regreso de los Refugiados interesados a los campamentos de la Faja de Gaza de los que fueron desalojados y para proporcionarles albergue adecuado para su alojamiento;
 - b/ Suspenda los traslados de refugiados y la destrucción de sus albergues;
- 2. <u>Pide</u> al Secretario General que, previa consulta con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, informe a la Asamblea General antes de la apertura del trigésimo segundo período de sesiones acerca del cumplimiento dado por Israel al párrafo l de la presente resolución.

^{10/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/31/13).

^{11/} A/31/240.